

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA COMO GANADOR DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023, A LA PERSONA ASPIRANTE QUE OBTUVO LA MEJOR CALIFICACIÓN PARA OCUPAR PLAZA VACANTE EN EL PUESTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, MEDIANTE LISTA DE RESERVA

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión	Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
Consejo General del OPLE	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto SPEN	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE	Instituto Nacional Electoral
Lineamientos del Concurso	Lineamientos del Concurso Público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales.

OPLEV/CG212/2023

LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
MSPEN	Miembro del Servicio Público Electoral Nacional

ANTECEDENTES

- I El 21 de febrero de 2020, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, mediante el Acuerdo **INE/CG55/2020**, se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del INE.
- II El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria del Consejo General del INE, se aprobó el Acuerdo **INE/CG162/2020**, por el cual se reformó el Estatuto SPEN.
- III El 16 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo **OPLEV/CG161/2020**, expidió el Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, por el que en su artículo 24, numeral 1, inciso a), establece la función de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, como Órgano de Enlace ante el INE para abordar temas relacionados con el SPEN.
- IV El 29 de marzo de 2022, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo **INE/CG193/2022** aprobó las modificaciones a los Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional

del sistema de los Organismos Públicos Locales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

- V** El 30 de junio de 2022, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo **INE/CG390/2022** por el cual designó al ciudadano Fernando García Ramos como Consejero Electoral del OPLE Veracruz y la ciudadana Marisol Alicia Delgadillo Morales como Consejera Presidenta, quienes tomaron protesta de sus encargos ante el Consejo General, en sesión solemne el 1 de julio y el 4 de septiembre de 2022, respectivamente.
- VI** El 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo **INE/JGE189/2022** aprobó la declaratoria de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, que serían concursadas en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- VII** En la misma data, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo **INE/JGE190/2022** aprobó la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, la cual estableció las fechas en que se efectuarían cada una de las etapas de la misma.
- VIII** Del 5 al 14 de octubre de 2022, fue publicada y difundida la Convocatoria del Concurso Público 2022 para ocupar cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLES en las páginas oficiales del OPLE, y del INE.
- IX** Del 15 al 22 de octubre de 2022, se llevó a cabo el registro de aspirantes interesados en participar en el proceso de Concurso Público, participando

por el estado de Veracruz un total de 383 aspirantes.

- X** El 3 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico electorales, previsto como etapa a acreditar en la citada Convocatoria, bajo la modalidad “examen desde casa”.
- XI** El 13 de diciembre de 2022, mediante circular INE/DESPEN/057/2022, la DESPEN solicitó el apoyo institucional para facilitar el uso de las instalaciones, equipo informático y personal del OPLE Veracruz, para desarrollar las actividades relacionadas con el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de aquellas personas aspirantes que fueran convocadas.
- XII** El 5 de enero de 2023, personal del Órgano de Enlace y de la DESPEN sostuvieron una reunión virtual para establecer la coordinación en las tareas a realizar en el marco del Concurso Público del SPEN 2022-2023, así como la presentación del funcionamiento del Subsistema del Concurso citado.
- XIII** En la misma data, fueron publicados los resultados de las personas aspirantes que presentaron examen de conocimientos generales y técnicos electorales, y de las personas aspirantes convocadas a la etapa de cotejo documental y verificación de cumplimiento de requisitos.
- XIV** El 6 de enero de 2023, mediante correo electrónico la DESPEN, remitió la documentación y herramientas necesarias para realizar el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes que fueron convocadas a las oficinas de este Organismo.
- XV** El 10 de enero de la presente anualidad, la Subdirección de Ingreso al Servicio, remitió las claves de acceso y contraseñas para ingresar al

Subsistema del Concurso Público y llevar a cabo el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes que fueron convocadas. Asimismo, remitió la Guía del Cotejador para el Subsistema.

- XVI** El 11 de enero de los corrientes, y en relación al cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos la DESPEN, remitió el Catálogo de planes de estudio para llevar a cabo dicho procedimiento.
- XVII** El 4 de febrero de 2023, se realizó la evaluación psicométrica a las y los aspirantes seleccionados como parte de la Convocatoria de ingreso al SPEN.
- XVIII** Los días del 20 al 24 de febrero, titulares de la DEAJ, DEOE, DECEyEC, personal de la Secretaría Ejecutiva, así como miembros del SPEN de este Organismo, realizaron las entrevistas a las personas aspirantes a los diferentes cargos y puestos vacantes.
- XIX** El 7 de marzo de 2023, a través de la página web del INE fueron publicados los Resultados Finales de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.
- XX** El 9 de marzo de 2023, la DESPEN mediante Circular No. INE/DESPEN/010/2023, remitió los Criterios para el ofrecimiento de plazas vacantes y designación de personas ganadoras.
- XXI** El 27 de marzo de la presente anualidad, mediante Acuerdo **OPLEV/CG037/2023** el Consejo General de este Organismo aprobó la Designación de las personas ganadoras a ocupar cargos y puestos vacantes

del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo, del Concurso Público 2022-2023 del sistema OPLE.

- XXII** El 13 de abril del año en curso, mediante Circular INE/DESPEN/014/2023, se informó que la Lic. Ma del Refugio García López fue designada Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Hidalgo, por lo que mediante oficio INE/PC/82/2023, la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo fue designada encargada de despacho de la DESPEN.
- XXIII** El 1 de noviembre de 2023, mediante escrito, la **C. Yassen Ishtar Delgado Pimentel, Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral** presentó su renuncia con carácter irrevocable y con efectos a partir del día 31 de octubre de la presente anualidad.
- XXIV** En la misma data, mediante oficio número OPLEV/UTCDFD/273/2023, el Órgano de Enlace informó a la DESPEN que la plaza citada en el antecedente XXIII se encontraba vacante.
- XXV** El 9 de noviembre de la presente anualidad, la Subdirección de Ingreso al Servicio informó al Órgano de Enlace la publicación de nuevas plazas vacantes sujetas a ocupación mediante Lista de reserva, por lo cual, al día siguiente se realizó el ofrecimiento a la plaza sujeta a lista de reserva, esto es, Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral, culminando el ofrecimiento el mismo día, precisando que el aspirante mediante escrito expresó la aceptación a la misma, en términos de lo establecido en los lineamientos.
- XXVI** El 11 de noviembre de 2023, mediante oficio OPLEV/UTCDFD/280/2023, este Órgano de Enlace, en cumplimiento al artículo 87 de los Lineamientos informó a la y los integrantes de la Comisión el resultado de los ofrecimientos realizados.

- XXVII** En la misma data, mediante correo electrónico en cumplimiento al correo electrónico de 9 de noviembre de 2023, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN el informe del ofrecimiento realizado, así como el estado de dicho ofrecimiento.
- XXVIII** En fecha 8 de diciembre de la presente anualidad, mediante correo electrónico la DESPEN notificó el oficio INE/DESPEN/DCPE/109/2023 por el que otorgaba el visto bueno del ofrecimiento de la plaza vacante, a fin de ser puesta a consideración del Máximo Órgano de Dirección de este Organismo para su aprobación.

En atención a los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los OPLE desarrollan en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas, las elecciones locales, y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los OPLE dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartados C y D; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local así como el artículo 98, numeral 1 de la LGIPE y 99 segundo párrafo del Código Electoral.
- 2** El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del OPLE, establece que la autoridad administrativa electoral en el estado de Veracruz, se denominará

Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, conforme las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y el Código Electoral.

- 3** La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos, referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función que se realiza a través de un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; de acuerdo al artículo 99 del citado Código Electoral.
- 4** El OPLE Veracruz tiene las atribuciones que, para los OPLE en materia electoral, dispone el Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo, ejercerá las funciones señaladas en la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, así lo establece el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
- 5** El OPLE, contará para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, con el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, las Comisiones, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y el Órgano Interno de Control; y en general la estructura del OPLE, como órganos de esta Institución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral.
- 6** El Consejo General del OPLE, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto. En

su desempeño aplicará la perspectiva de género. Esto, de conformidad con los artículos 101, fracción I; 102 y 108 del Código Electoral.

- 7** El INE, mediante el SPEN, regula la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos, de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral, de igual modo le corresponde regular la implementación, organización y funcionamiento del citado Servicio, tal y como lo establece el artículo 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal y el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto y demás ordenamientos aplicables.
- 8** El SPEN se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE, contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, de conformidad con el artículo 202, numeral 1 de la LGIPE.
- 9** El artículo 395 del Estatuto establece que el ingreso al SPEN tiene como objeto proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del servicio en los OPLE, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
- 10** El artículo 24, fracción VIII del Estatuto establece que corresponde a la Junta General del INE, aprobar y emitir los Acuerdos de Ingreso o Incorporación al Servicio que le presente la DESPEN.
- 11** De conformidad con el artículo 396 del Estatuto, se prevé que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas vacantes de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral

Nacional a través de alguna de las vías de ingreso, identificando como vía primordial, el concurso público.

- 12** De acuerdo con el artículo 403 del Estatuto, el Concurso Público es el procedimiento primordial para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas de cargos o puestos vacantes del Servicio en los OPLE, pudiendo hacerse por convocatoria abierta u otras previstas por el Consejo General del INE.
- 13** Para ingresar al sistema del Servicio en los OPLE toda persona deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 402 del Estatuto.
- 14** En sintonía con las diversas disposiciones normativas aplicables, así como con la Convocatoria aludida, la DESPEN en coadyuvancia con este Organismo, procedió a la realización de las acciones necesarias para realizar las distintas fases y etapas del Concurso Público, de lo que oportunamente se mantuvo informadas a las autoridades correspondientes, tal como se enlista a continuación:
 - a) Del 5 al 14 de octubre de 2022, fue publicada la Convocatoria del Concurso Público 2022 para ocupar cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLES en las páginas oficiales del OPLE, y del INE, dándole máxima difusión.
 - b) Del 15 al 22 de octubre de 2022, se llevó a cabo el registro de aspirantes interesados en participar en el proceso de Concurso Público, participando por el estado de Veracruz un total de 383 aspirantes.
 - c) Del 24 al 26 de octubre de 2022, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos a través del Subsistema del Concurso.

- d) El 3 de diciembre de 2022, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos generales y técnico-electorales, el 5 de enero de 2023 se dieron a conocer los resultados obtenidos por cada aspirante.
- e) El día 12 de enero, en las instalaciones del OPLE se realizó el cotejo de documentos de 57 aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en el examen de conocimientos.
- f) El 4 de febrero de 2023, se aplicó la evaluación psicométrica a los aspirantes que acreditaron el cotejo de documentos de manera satisfactoria.
- g) Del 20 al 24 de febrero del año en curso, en cumplimiento con el artículo 55 de los Lineamientos, el Secretario Ejecutivo y Titulares de áreas con personal perteneciente al SPEN de este OPLE, realizaron las entrevistas a 49 aspirantes contemplados para este efecto.
- h) El 10 de marzo de 2023 se ofrecieron las plazas a las personas aspirantes que resultaron ganadoras del concurso con base en la lista enviada por la DESPEN, culminando el mismo día.
- i) El 1 de abril de 2023, ingresaron a este Organismo las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023.
- j) El 2 de mayo de 2023, fue publicado en el portal web del INE las personas que formarían parte de la Lista de Reserva.
- k) El 11 de mayo de 2023, se ofrecieron las plazas a las personas aspirantes seleccionadas de la Lista de Reserva del Concurso con base en la lista enviada por la DESPEN.
- l) El 16 de mayo de 2023, a través del Órgano de Enlace, el OPLE remitió a la DESPEN el reporte de aceptaciones de las aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023.
- m) El 9 de noviembre de 2023, se ofreció la plaza a la persona aspirante seleccionada de la Lista de Reserva del Concurso con base en la lista enviada por la DESPEN.

- n) El 11 de noviembre de 2023, a través del Órgano de Enlace, el OPLE remitió a la DESPEN el reporte de la aceptación de la aspirante ganadora del Concurso Público 2022-2023.
- 15** De conformidad con el artículo 81 de los Lineamientos del Concurso, en el que establece que, corresponde a este Órgano Superior de Dirección, a propuesta de la DESPEN, aprobar la designación y, en su caso, el Ingreso al Servicio de quienes hayan cumplido los requisitos para ocupar los cargos y puestos.
- 16** En atención al numeral anterior, y de conformidad con el artículo 84 de los lineamientos citados, la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan a los y las Servidoras Públicas cuya incorporación haya sido aprobada.
- 17** Tal como lo establece el apartado IX de la Convocatoria, en concordancia con el correo electrónico emitido por la Subdirección de Ingreso al SPEN, la aprobación de las personas designadas por el Órgano Máximo de Dirección mediante la utilización de la Lista de Reserva, no establece una fecha específica, por lo que, dicha determinación corresponde a este Organismo, sin que exista alguna limitante para ello, excepto las propias necesidades institucionales.

En ese sentido, y atendiendo al principio de autonomía y de responsabilidad presupuestal que goza este OPLE Veracruz, es que se determina que tal designación tendrá **vigencia a partir del 1 de enero de 2024** la cual es:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
Jacobo Alejandro Rodríguez Mota	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral

- 18** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracción V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de los Organismos Autónomos del Estado, como sujetos obligados de publicar, actualizar y mantener disponible de manera proactiva, a través de medios electrónicos con que cuenten, la información correspondiente a los acuerdos que se emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de proveer lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en el Portal de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a los antecedentes y las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartados C y D, y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1, 202 numerales 1 y 2 y 203 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 101, 111, fracción III y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11, fracción III, 13, fracciones I, II, V y IX, 473, fracciones II y VIII, 395, 396 fracción I, 397, 400, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 420 y 421 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 6, 7, 8, 15, 16, 21, 26, 27 a 39, 41, 42, 43, 49, 52, 54, 59, 63, 64, 66, 67, 68, 72, 73, 75, 76, 79, 80, 81 y 82 de los Lineamientos del Concurso; 1, párrafo 2, 5, numeral 1, inciso n) y 24 numeral 1, inciso k) del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; así como 15, fracciones I y XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información

Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los Acuerdos INE/CG193/2022, INE/JGE189/2022 y INE/JGE190/2022 se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a la siguiente persona para ocupar el puesto vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo, derivado de la utilización de la Lista de reserva del Concurso Público SPEN 2022-2023 del sistema OPLE:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS	
Jacobo Alejandro Rodríguez Mota	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral

SEGUNDO. La designación de la persona seleccionada mediante el uso de la lista de reserva, señalada en el punto PRIMERO del presente acuerdo, tendrá vigencia a partir del **1 de enero de 2024**

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo para que, a más tardar 5 días hábiles después de la aprobación del presente Acuerdo, expida el nombramiento y el oficio de adscripción en términos de lo establecido en el artículo 391 del Estatuto del SPEN.

CUARTO. Comuníquese el presente Acuerdo para los efectos legales procedentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Órgano de Enlace.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo, en el portal de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

OPLEV/CG212/2023



Este Acuerdo fue aprobado, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA

SECRETARIO

MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES

LUIS FERNANDO REYES ROCHA